



Cofinanciado por
la Unión Europea

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN, POR LA QUE SE PUBLICAN LOS LISTADOS DE DESTINOS ADJUDICADOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PARA:

Movilidad de Estudiantes con fines de estudios (SMS), Curso 2024/2025, Programa Erasmus+ y Programa SEMP (Suiza)

En virtud de lo establecido en la convocatoria Erasmus+ de movilidad de estudiantes con fines de estudio (SMS), el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, basándose en las propuestas de asignación de plazas presentadas por los centros, resuelve:

Primero.-

Publicar la relación definitiva de destinos adjudicados a las personas solicitantes, con indicación del destino y la duración prevista para cada estancia.

Lugar de publicación: <https://www.ucm.es/convocatoria-alumnos>

Segundo.-

Cualquier modificación posterior a la presente Resolución, referida a duración de la movilidad o cambio de semestre, deberá ser comunicada a la mayor brevedad posible a la Oficina de Movilidad del Centro al que pertenece cada estudiante y a la Oficina de Relaciones Internacionales.

Tercero.-

RENUNCIAS Y PLAZO DE RENUNCIA

En caso de renuncia a la beca, ésta deberá ser presentada por escrito, ([enlace al impreso](#)) a la mayor brevedad posible.

Contra esta Resolución, podrán interponerse los recursos en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley39/2015 de 01 de octubre).

Madrid, 8 de Mayo 2024

María del Rosario Cristóbal Roncero

Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación

(Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero)

Código Seguro De Verificación	4758-6772-4279P6470-7362	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Rosario Cristóbal Roncero - Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación	Firmado (CSV)	09/05/2024 12:30:53
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=4758-6772-4279P6470-7362		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

